



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA **C. KARINA RODRÍGUEZ VICTORIO**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"El Instituto"**, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

L.D. XGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **02 de enero de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 0305 y folio **000024451-2025**, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el [REDACTED], con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en, [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ROVK-750805-EI9**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000092902.

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de insumos de alergología, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Unidad Médica, Insumo, Presentación y Precio Unitario"
Anexo 2 (dos)	"Unidades Hospitalarias a las que se dotará de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de Administrador y Acta de Fallo"

L.D. AGU, L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los insumos objeto de este contrato, la cantidad de **\$573,980.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHOENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos (Solo por las Partidas 3 y 4 Antígenos en base Glicerinada) por \$4,452.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes recibidos, número de proveedor, número de contrato; número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso. Anexará invariablemente el vale de reaprovisionamiento sellado y firmado. En los documentos se consignará su nombre y firma. La documentación anterior deberá ser entregada en días hábiles de 9 a 15 horas en:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá solicitar su inclusión en el pago por transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Para mayor información, se pone a su disposición los siguientes teléfonos: 01 22 88 17 60 88 y 01 22 88 12 48 93.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las entregas que se realicen, serán de acuerdo con las necesidades de cada unidad, dicha entrega se efectuará en el área de almacén conforme lo estipula el **Anexo 2 (dos)**, mediante el "vale de reaprovisionamiento"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

correspondiente, emitido por el Servicio de Alergología, quien mediante el mismo notificará al proveedor la cantidad a entregar.

El Proveedor, para la realización de la entrega de los bienes, deberá recabar en el "Vale de Reaprovisionamiento" del Servicio de Alergología, sello de recepción, nombre y firma del personal del almacén que reciba los bienes.

Después de la entrega que realice en su caso el proveedor, integrará al original del citado "Vale de Reaprovisionamiento" debidamente requisitado, la factura en original y solicitará al Departamento de Abastecimiento el "Reporte de Alta de Proveedor", una vez que el Proveedor cuente con el total de los documentos, podrá presentar su Factura al Departamento de Finanzas para su pago; la factura, además de los requisitos fiscales deberá mencionar el número y vigencia del contrato formalizado, número de proveedor IMSS, número de la fianza y nombre de la afianzadora, así como el número del evento de contratación de la cual se derivó.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en horario y lugar en las bases de la presente convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el supuesto de que el Instituto detecte que el proveedor haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en la presente convocatoria.

Lugar de entregas

De acuerdo con el **Anexo 2 (dos)**

HORARIO DE ENTREGA: DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS

El Proveedor entregará los insumos contratados de acuerdo con el siguiente esquema de fechas.

BIENES	CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD DE LA SEGUNDA ENTREGA	FECHA DE SEGUNDA ENTREGA
Antígenos base acuosa	50.00%	A partir de la fecha de emisión del fallo y una vez recibido el primer vale de reaprovisionamiento, se contará con 10 días hábiles para realizar la entrega.	50.00%	Durante el curso de segundo semestre 2025 y una vez recibido en segundo vale de reaprovisionamiento, contará con 10 días hábiles para realizar la segunda entrega.
Antígenos base glicerina da	50.00%		50.00%	
Material de diagnóstico para prueba cutánea	50.00%		50.00%	
Vacuna bacteriana	50.00%		50.00%	
Solución Evans	50.00%		50.00%	

CALENDARIO DE ENTREGAS

El proveedor deberá realizar la entrega en dos fechas, las cuales se realizarán en el periodo máximo de 10 días hábiles posterior a la recepción del el "vale de reaprovisionamiento" correspondiente, emitido por el Servicio de Alergología Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados Libre a Bordo directamente en el Almacén de la Unidad Médica, en horarios de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

La forma de empaque que se deberá utilizar será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje y temperatura que preserven su calidad durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, así como a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

El proveedor junto con los bienes deberá entregar el "Vale de Reaprovisionamiento" emitido por el Instituto, así como por cada lote entregado, certificado analítico de pruebas, donde se indiquen los parámetros que demuestren que el bien corresponde a lo solicitado.

El proveedor deberá responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, y/o Terceros.

El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad no podrá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para que los bienes puedan ser aceptados en el almacén de cada unidad deberán contar con la aprobación documental del Instituto para su respectiva entrega.

Durante la entrega de los bienes, estarán sujetos a una verificación visual aleatoria con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico.

CANJE O DEVOLUCION

El Instituto, por conducto de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que, durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA: además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (dieciocho) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad no podrá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en este contrato.
2. Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado "Canje o devolución" de la Cláusula Quinta, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes integrados con atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “El Proveedor” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “El Instituto” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

El plazo de suspensión será fijado por “**El Instituto**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**El Instituto**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
10. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
11. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

12. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforma las condiciones que se establezcan en la presente contratación.
13. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
14. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
17. Tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de Resultados. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.
18. Tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de Resultados en el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley.
19. Cuando el proveedor de los bienes rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Instituto” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “El Instituto” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “El Proveedor” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “El Instituto” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Instituto” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “El Proveedor”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “El Instituto”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “El Proveedor” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “El Instituto” por escrito, de que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **07 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”



C. KARINA RODRÍGUEZ VICTORIO
R.F.C. ROVK-750805-EI9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

POR "EL INSTITUTO"
 ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento
 R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas
 R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. BALTAZAR PÉREZ CORDERA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a
 la Salud
 R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Anexo 1 (uno)

“Unidad Médica, Insumo, Presentación y Precio Unitario”

ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA								
N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
1	Solución de Evans	Envase/ 10 ml	200	3000	\$16.50	immedyt / México	\$3,300.00	\$49,500.00
2	Vacuna bacteriana	Envase/ 10 ml	10	8	\$165.00	immedyt / México	\$1,650.00	\$1,320.00
3	Multitest con 8 antígenos*	CAJA	10	0	\$1,265.00	immedyt / México	\$12,650.00	\$0.00
4	DIUTIPS*	Caja c/6	10	2	\$1,265.00	immedyt / México	\$12,650.00	\$2,530.00
5	De Amaranthus palmeris.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
6	De Ambrosia trifida	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
7	De Artemisia vulgaris.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
8	De Fraxinus undei	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
9	De Chenopodium album.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
10	De Quercus. Encino	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
11	Betula V. abedul blanco	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
12	De Plantago major.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
13	De Helianthus annus.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
14	De Holcus halepense.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
15	De Lolium perenne.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
16	De Rumex crispus.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
17	De Cynodon dactylon. Capriola	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
18	De Prosopis juliflida.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
19	Phellium	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
20	Casuarina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
21	De Alternaria alternata	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
22	Aspergillus	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
23	De Candida albicans	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
24	De Rhizopus nigricans.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
25	De Fusarium moniliforme	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
26	De Pelo de gato.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt	\$1,265.00	\$1,012.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
						/ México		
27	De Pelo de perro.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
28	Latex	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
29	De Dermatophagoides farinae	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
30	De Dermatophagoides pteronissynus	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
31	De Cucaracha	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$170.50	immedyt / México	\$1,705.00	\$1,364.00
32	De Mosquito	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$170.50	immedyt / México	\$1,705.00	\$1,364.00
33	De Blomia tropicalis	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
34	Leche entera	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
35	De Betalactoglobulina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
36	De Alfalactoglobulina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
37	De Caseína	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
38	De Soya	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
39	De Chocolate	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
40	De Trigo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
41	De Cacahuete	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
42	De Huevo (Ovomucoide)	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
43	De Yema de huevo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
44	De Clara de Huevo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
45	De Camarón	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
46	Cacao	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
TOTALES			650	3,346			\$125,675.00	\$129,690.00

*APLICA IVA 16%

ANTIGENOS EN BASE ACUOSA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
1	De Amaranthus palmeris.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
2	De Ambrosia elatior.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

ANTIGENOS EN BASE ACUOSA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
3	De Artemisia vulgaris.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
4	De Fraxinus undei	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
5	De Chenopodium album.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
6	De Quercus. Encino	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
7	De Plantago major.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
8	De Helianthus annus.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
9	De Holcus halepense.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
10	De Lolium perenne.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
11	De Rumex crizpus.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
12	De Cynodon dactylon. Capriola	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
13	De Prosopis juliflida.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
14	De Phellium	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
15	DE Casuarina	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
16	De Alternaria alternata	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
17	DE Aspergillus	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
18	De Candida albicans	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
19	De Rhizopus nigricans.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
20	De Fusarium monilliforme	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
21	De Pelo de gato.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
22	De Pelo de perro.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
23	De Dermatophagoides farinae	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
24	De Dermatophagoides pteronissynus	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
25	De Blomia tropicalis	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
26	De Cucaracha	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$858.00	immedyt / México	\$1,716.00	\$6,864.00
27	De Mosquito	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$858.00	immedyt / México	\$1,716.00	\$6,864.00
28	Control postivo	Fco 10mg/10 ml	2	8	\$143.00	immedyt / México	\$286.00	\$1,144.00
29	Control negativo	Fco 10mg/10 ml	2	8	\$143.00	immedyt	\$286.00	\$1,144.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

ANTIGENOS EN BASE ACUOSA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
						/ México		
		TOTALES	58	223			\$77,286.00	\$241,329.00
TOTAL ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA							\$125,675.00	\$129,690.00
TOTAL ANTIGENOS EN BASE ACUOSA							\$77,286.00	\$241,329.00
SUBTOTAL							\$202,961.00	\$371,019.00
IVA							\$4,048.00	\$404.80
TOTAL							\$207,009.00	\$371,423.80
TOTAL GENERAL								\$578,432.80

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los grupos de Antígenos en base glicerina con los cuales se realizan pruebas epicutáneas son pólenes, inhalables, hongos, ácaros, y alimentos que de acuerdo con los factores ambientales de la región cada unidad deberá establecer su lista de antígenos más frecuentes.

Por otro lado, para la elaboración de la inmunoterapia específica (vacunas) se consideran los mismos grupos, exceptuando alimentos, pues no existen en presentación acuosa, y el manejo en de tipo dietético.

Las presentaciones de los antígenos que serán utilizados son los siguientes:

- En base acuosa frascos de 10 ml con diluciones de 1:10
- En base glicerina frascos de 3 ml con diluciones de 1:20

Para realizar las pruebas epicutáneas se requiere multitest para 8 antígenos, y charolas también para 8 antígenos sobre todo en niños con miras a disminuir el dolor y tiempo de la prueba., Posterior a las pruebas, el personal elabora la inmunoterapia específica entregando al enfermo un frasco y cada vez que se termina se reemplaza por otro, modificando el nivel de concentración en forma escalonada y que continuará por un tiempo aproximado 2 a 3 años.

Para la elaboración de las vacunas se requiere del diluyente solución de Evanz en presentación de frascos de 10 ml, y en algunas, se agregará una cantidad de la vacuna bacteriana en frasco de 10 ml. Mismos que se detallan en el Anexo T.1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Anexo 2 (dos)

“Unidades Hospitalarias a las que se Dotará de los Bienes”

DIRECCIÓN DE UNIDADES				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZ 11	Xalapa, ver	Dr. Luis Humberto Barrón García Luis.barron@imss.gob.mx	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz.	2281058606
HGZ24	Poza Rica, Ver.	Dra. Maria Antonieta Garcia Tapia maria.garcia@imss.gob.mx	Reforma y Naranjo S/N. Col. Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Ver.	782 8224248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Anexo 3 (tres)

“Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Of N° 319001250100/0932/2024

Ciudad de Xalapa, Ver, a 13 de Junio del 2024

Dr. Baltazar Perez Cotera
 Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** que se derive del proceso para la contratación del **“Adquisición de insumos de alergología” para el ejercicio 2025.**

Nombre completo	Dr. Baltazar Perez Cotera
Cargo	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	baltazar.perez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288184432 (Número Directo)

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

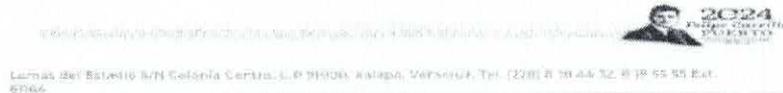
Atentamente

Dr. Jose Guadalupe Gutiérrez Márquez
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DESIGNA

Dr. Baltazar Perez Cotera
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

ACEPTA



ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F.-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 15:30 horas, del 02 de enero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por la L.A.E.T. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidora pública facultada para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma integral CompraNet la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025, para la adquisición de insumos de Alergología, para cubrir las necesidades de los derechohabientes de los H.G.Z. N° 11 Xalapa, Ver. Y H.G.Z. N° 24 Poza Rica, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio 2025, con el N° de expediente CompraNet: E-2024-00110175 y Clave CuCOP+ 25401-0558 Alergónico.

Segundo: Con fecha 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 27 de diciembre de 2024.

Tercero: Con fecha 27 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo las propuestas de los siguientes licitantes:

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
1	DERMA BODY, S.A. DE C.V.
2	KARINA RODRÍGUEZ VICTORIO

Cuarto: Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 02 de enero de 2025.

DESARROLLO DEL EVENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SALUDIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por el Dr. Luis Angel Fernández Partida, Coordinador Clínico de Medicina Interna H.G.Z. N° 11, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:

FALLO DE LA LICITACION

I.- RENGLONES CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE O NO ES CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO:

Se presentan a continuación algunos precios de las ofertas que presentan **precio no aceptable** para el Instituto, de acuerdo a la Investigación de Precios realizada por la convocante, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios de la Investigación de Mercado llevada a cabo por este COADRVN, los precios de los procesos de contratación llevados a cabo por otros COAD del Instituto y por este COADRVN para el ejercicio 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción III de la Ley.

N°	INSUMO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MEDIANA COMPRANET	DERMA BODY, S.A. DE C.V.	% VAR HISTÓRICO & 2025	% VAR IM & 2025
1	Solución de Evans	Envase/ 10 ml	\$15.00	9.70	31.33	109%	223%
5	De Amaranthus palmeris	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	206.25	280.90	144%	36%
6	De Ambrosia trifida	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
7	De Artemisia vulgaris	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	206.25	280.90	144%	36%
8	De Fraxinus undei	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
9	De Chenopodium album	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
11	Betula V. albedula blanco	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	300.00	280.90	144%	-6%
12	De Plantago major	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
13	De Helianthus annuus	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
14	De Holcus furciferse	Fco.c/3ml 01-20	\$115.00	99.75	280.90	144%	182%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

N°	INSUMO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MEDIANA COMPRANET	DERMA BODY, S.A. DE C.V.	% VAR HISTÓRICO & 2025	% VAR IM & 2025
15	De Lolium perenne.	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
16	De Rumex crispus	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
17	De Cynodon dactylon. Capriola	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	112.50	280.90	144%	150%
23	De Candida albicans	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	87.00	280.90	144%	223%
25	De Fusarium moniforme	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	87.00	280.90	144%	223%
26	De Pelo de gato	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	172.95	280.90	144%	62%
27	De Pelo de perro.	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	172.95	280.90	144%	62%
30	De Dermatophagoides pteronyssinus	Fco.c/3ml. 01:20	\$1,370.00	700.00	3,130.51	129%	342%
31	De Cucaracha	Fco.c/3ml. 01:20	\$155.00	87.00	320.74	113%	280%
32	De Mosquito	Fco.c/3ml. 01:20	\$155.00	425.00	280.90	81%	-34%
33	De Blomia tropicalis.	Fco.c/3ml. 01:20	\$1,370.00	1,150.00	3,130.50	129%	122%
34	Leche entera	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
38	De Soya	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
39	De Chocolate	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
40	De Trigo	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
43	De Yema de huevo	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
44	De Clara de Huevo	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%
45	De Camarón	Fco.c/3ml. 01:20	\$115.00	45.90	280.90	144%	512%

N°	INSUMO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MEDIANA COMPRANET	DERMA BODY, S.A. DE C.V.	% VAR HISTÓRICO & 2025	% VAR IM & 2025
1	De Amaranthus palmeris.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	346.00	1,217.83	110%	252%
2	De Ambrosia elatior.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	346.00	1,217.83	110%	252%
4	De Fraxinus undul.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	242.00	1,217.83	110%	403%
5	De Chenopodium album.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	171%
7	De Plantago major.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	173%
9	De Hibiscus halepense.	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	346.00	1,217.83	110%	252%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHAHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

N°	INSUMO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MEDIANA COMPRANET	DERMA BODY, S.A. DE C.V.	% VAR HISTORICO & 2025	% VAR IM & 2025
10	De Lolium perenne	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	171%
11	De Rumex crispus	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	171%
12	De Cynodon dactylin. Capriola	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	171%
17	DE Aspergillus	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	242.00	1,217.83	110%	403%
18	De Candida albicans	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	450.00	1,217.83	110%	171%
19	De Rhizopus nigricans	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	242.00	1,217.83	110%	403%
20	De Fusarium moniliforme	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	242.00	1,217.83	110%	403%
21	De Pelo de gato	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	400.00	1,217.83	110%	204%
22	De Pelo de perro	Fco.c/10 ml. 01:10	\$580.00	400.00	1,217.83	110%	204%
23	De Dermatophagoides farinae	Fco.c/10 ml. 01:10	\$6,850.00	4,400.00	12,332.23	80%	180%
24	De Dermatophagoides pteronissinus	Fco.c/10 ml. 01:10	\$6,850.00	4,400.00	12,332.23	80%	180%
25	De Blomia tropicalis	Fco.c/10 ml. 01:10	\$6,850.00	3,100.00	12,332.23	80%	298%
26	De Cucaracha	Fco.c/10 ml. 01:10	\$780.00	421.00	1,217.83	56%	189%

II.- PARTIDAS ASIGNADAS:

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, 36 bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer que se asigna el 100% del requerimiento a la persona física **"KARINA RODRÍGUEZ VICTORIO"**, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de la licitación:

ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
1	Solución de Evans	Envase/ 10 ml	200	3000	\$16.50	Immedyt / México	\$3,300.00	\$49,500.00
2	Vacuna bacteriana	Envase/ 10 ml	10	6	\$165.00	Immedyt / México	\$1,650.00	\$1,320.00
3	Multitest con 8 antígenos*	CAJA	10	0	\$1,265.00	Immedyt / México	\$12,650.00	\$0.00
4	DIUTIPS*	Caja c/6	10	2	\$1,265.00	Immedyt / México	\$12,650.00	\$2,530.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y AGUARDAMIENTO SOCIALES



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAIS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
5	De Amaranthus palmens.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
6	De Ambrosia trifida	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
7	De Artemisia vulgaris.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
8	De Fraxinus undet	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
9	De Chenopodium album.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
10	De Quercus. Encino	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
11	Betula V. abedul blanco	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
12	De Plantago major.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
13	De Helianthus annus.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
14	De Hicis halepense.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
15	De Lolium perenne.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
16	De Rumex crispus.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
17	De Cynodon dactylon. Caprida	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
18	De Prosopis juliflora.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
19	Phellium	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
20	Casuarina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
21	De Alternaria alternata	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
22	Aspergillus	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
23	De Candida albicans	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
24	De Rhizopus nigricans.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
25	De Fusarium moniliforme	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
26	De Pelo de gato.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
27	De Pelo de perro.	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHAHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
28	Latex	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
29	De Dermatophagoides farinae	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
30	De Dermatophagoides pteronyssinus	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
31	De Cucaracha	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$170.50	immedyt / México	\$1,705.00	\$1,364.00
32	De Mosquito	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$170.50	immedyt / México	\$1,705.00	\$1,364.00
33	De Bomia tropicalis	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$1,507.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$12,056.00
34	Leche entera	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
35	De Betaactoglobulina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
36	De Alfaactoglobulina	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
37	De Caseína	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
38	De Soya	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
39	De Chocolate	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
40	De Trigo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
41	De Cacahuatl	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
42	De Huevo (Ovumalbide)	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
43	De Yema de huevo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
44	De Clara de Huevo	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
45	De Camarón	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
46	Cacao	Fco.c/3ml. 01:20	10	8	\$126.50	immedyt / México	\$1,265.00	\$1,012.00
TOTALES			650	3,346			\$125,675.00	\$129,690.00

*APLICA IVA 16%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

ANTIGENOS EN BASE ACUOSA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
1	De Amaranthus patiens.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
2	De Ambrosia elatior.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
3	De Artemisia vulgaris.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
4	De Fraxinus ungui.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
5	De Chenopodium album.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
6	De Quercus. Encina	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
7	De Plantago major.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
8	De Helianthus annuus.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
9	De Hicis halepense.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
10	De Lolium perenne.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
11	De Rumex crispus.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
12	De Cynodon dactylon. Capriola	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
13	De Prosopis juliflora.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
14	De Phellium	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
15	DE Casuarina	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
16	De Alternaria alternata	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
17	DE Aspergillus	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
18	De Candida albicans	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
19	De Rhizopus nigricans.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
20	De Fusarium moniliforme.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
21	De Pelo de gato.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00
22	De Pelo de perro.	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$638.00	immedyt / México	\$1,276.00	\$5,104.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHAHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

ANTIGENOS EN BASE ACUOSA

N°	INSUMO	PRESENTACION	REQ HGZ 11	REQ HGZ 24	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE ASIGNADO HGZ 11	IMPORTE ASIGNADO HGZ 24
23	De Dermatophagodes farinae	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
24	De Dermatophagodes pterinissinus	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
25	De Blomia tropicalis	Fco.c/10 ml. 01:10	2	5	\$7,535.00	immedyt / México	\$15,070.00	\$37,675.00
26	De Cucaracha	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$858.00	immedyt / México	\$1,716.00	\$6,864.00
27	De Moscaito	Fco.c/10 ml. 01:10	2	8	\$858.00	immedyt / México	\$1,716.00	\$6,864.00
28	Control positivo	Fco 10mg/10 ml	2	8	\$143.00	immedyt / México	\$286.00	\$1,144.00
29	Control negativo	Fco 10mg/10 ml	2	8	\$143.00	immedyt / México	\$286.00	\$1,144.00
TOTALES			58	223			\$77,286.00	\$241,329.00
TOTAL ANTIGENOS EN BASE GLICERINADA							\$125,675.00	\$129,690.00
TOTAL ANTIGENOS EN BASE ACUOSA							\$77,286.00	\$241,329.00
SUBTOTAL							\$202,961.00	\$371,019.00
IVA							\$4,048.00	\$404.80
TOTAL							\$207,009.00	\$371,423.80
TOTAL GENERAL								\$578,432.80

De conformidad con el numeral 1.4 de la convocatoria, se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000024451-2025.

III.- RESUMEN DEL EVENTO:

RESUMEN DEL EVENTO	
PARTIDAS CONVOCADAS	2
PARTIDAS ASIGNADAS	2
PARTIDAS DESIERTAS	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la ley, se informa a los licitantes asignado, que la firma del contrato se llevará a cabo el día **06 de enero de 2025**, a partir de las 09:00 horas y/o dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz; así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el numeral 13.1 de la convocatoria.

Los datos de los contratos asignados son:

N° DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00110175								
CLAVE CUCOP+ 25401-0558 Alergénico								
Licitante asignada:	Número de contrato	Monto asignado sin IVA	IVA 16%	Monto asignado con IVA	Vigencia del contrato	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y obligación de garantía
KARINA RODRÍGUEZ VICTORIO	050GYR014N00725-026-00	\$ 573,980.00	\$ 4,452.80	\$ 578,432.80	Del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025.	10.00%	\$57,398.00	Cumplimiento / Divisible

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 02 de enero de 2025, emitido por la plataforma Integral CompraNet, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 02 de enero de 2025, no encontrándose la persona física asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros persona física asignada en este evento.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 58 último párrafo de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica de la plataforma Integral CompraNet <https://uicp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:45 horas, del 02 de enero de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTN25310305-0006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

INSUMOS DE ALERGOLOGÍA

CONTRATO FALLO 050GYR014N00725-026-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-7-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALERGOLOGÍA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER. Y H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025."

Esta Acta consta de **10** hojas, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, quienes de conformidad reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. Ana Laura Paig Lagunes	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
C.P. Lizzet Castañán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A.E. Sonia Beatriz Salamanca Domínguez	Líder de Proyecto C	
L.A. Elnathan Jarib Landa Molina	Encargado del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet	
	En representación del Órgano Interno de Control Específico	No se presentó
	En representación de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presentó
	En representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	No se presentó

FIN DEL ACTA